



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Núm. solicitud. PW-S-16752

Informe sobre la insuficiencia de medios para la contratación de los servicios correspondientes a la asistencia sanitaria básica en Medicina General, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Haro (La Rioja), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe a fin de justificar la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato.

Primero.- Análisis de los medios disponibles

Vista la memoria de necesidad e idoneidad del contrato así como las especificaciones técnicas se procede a analizar los medios disponibles:

Análisis de los medios disponibles en Asepeyo

Actualmente Asepeyo, en la provincia de La Rioja, dispone de un centro propio ubicado en Logroño, encontrándose esta localidad a más de 40 km de la localidad de Haro.

Análisis de los medios disponibles por acuerdos de colaboración con otras Mutua Colaboradoras con la Seguridad Social

Asepeyo en la Región de la Rioja cuenta de acuerdo con Mutua Fraternidad sin embargo esta Mutua tan solo dispone de centro asistencial en la localidad de Logroño, la cual se encuentra a más de 40 km de Haro.

Análisis de los medios disponibles por convenios de colaboración con el Servicio Público de Salud

Tampoco existe acuerdo de colaboración con el Servicio Público de Salud.

Ante la carencia de medios para la asistencia sanitaria básica en Medicina General, debe acudir a medios ajenos para no dejar desatendido unos servicios asistenciales que se precisan, para dar cobertura al colectivo de trabajadores protegidos en el ámbito territorial de Haro (La Rioja) y su zona de influencia.



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Segundo.- Insuficiencia de medios

Una vez efectuado el análisis descrito en este documento, se concluye que los medios humanos, materiales y técnicos que en la actualidad dispone ASEPEYO no permiten llevar a cabo el servicio objeto del contrato por lo que es necesario la realización de una contratación externa, procediéndose a licitar la misma.

Tercero.- Publicación del informe

A tenor de lo establecido en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procederá a publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de ASEPEYO.

En la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria